



Ministerio del Interior y Transporte



BUENOS AIRES, 26 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S02:0136780/2013 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 492/13 (AD JUJUY) sin fecha, dirigida al Jefe de Escuadrón 53 de GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (GNA) "Jujuy" Sr. Comandante Principal Don Aníbal BRONZETTI, suscripta por el Administrador de Aduana de la Provincia de Jujuy Sr. Javier BACH, se solicitó autorización para instalar CUATRO (4) TV LED 32 pulgadas en el Paso Internacional Jama, sito en la Provincia de Jujuy. Los mismos serán ubicados en los sectores de atención al público (UNO (1) en sector turismo entradas, UNO (1) en sector turismo salidas, UNO (1) en sector cargas entradas y UNO (1) en sector cargas salidas). Las pantallas serán utilizadas por el organismo a efectos de la propagación de videos institucionales, invitando a los demás organismos de control intervinientes en el mencionado Paso, a la utilización de este medio a efectos de reproducir sus respectivas comunicaciones institucionales. Asimismo se acompañó Acta de Coordinación del 11 de octubre de 2013 firmada por los Organismos de Control



Ministerio del Interior y Transporte



0436

Fronterizo argentinos donde manifestaron su aceptación a lo propuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA).

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe en el que manifestó que considera viables las intervenciones en el mobiliario del Complejo Fronterizo Jama.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

C



Ministerio del Interior y Transporte



0436

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a realizar las intervenciones en el Paso Internacional Jama, sito en la Provincia de Jujuy, consistentes en la instalación de CUATRO (4) TV LED 32 pulgadas, a ubicarse en los sectores de atención al público (UNO (1) en sector turismo entradas, UNO (1) en sector turismo salidas, UNO (1) en sector cargas entradas y UNO (1) en sector cargas salidas), según surge del plano obrante en el ANEXO I que como tal, forma parte de la presente, los cuales serán utilizados para la reproducción de videos institucionales de la DGA, permitiendo que otros organismos de control

②



Ministerio del Interior y Transporte



intervinientes en dicho Paso, puedan utilizar este medio a efectos de reproducir sus respectivas comunicaciones institucionales

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

0436

RESOLUCION N°

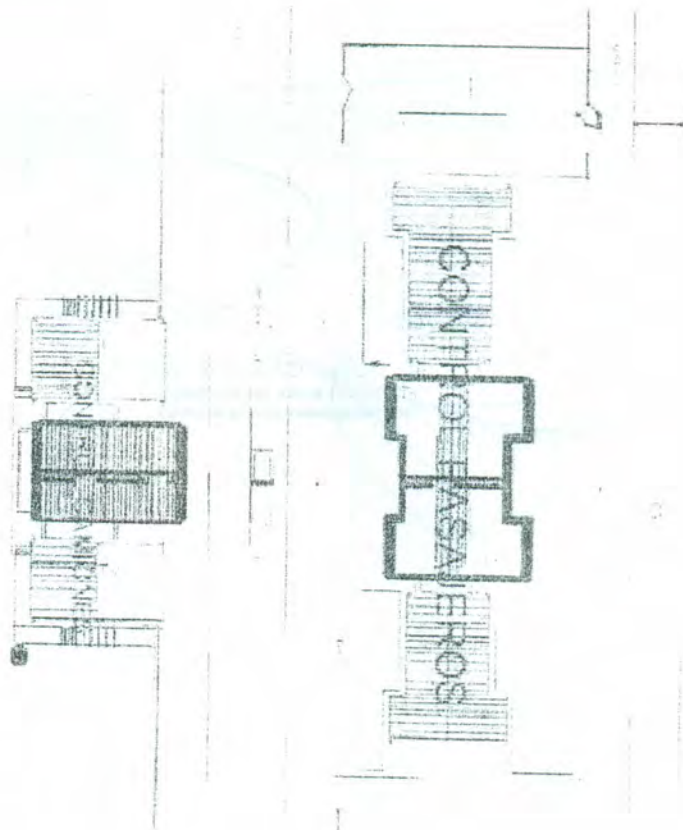
Dr. Mauricio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte

FOLIO
19
0436

ANEXO I



OSCAR DANIEL VAREZ
ARQUITECTO
CALLE 12 N.º 1234